

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE GRADUACION DEL
PROGRAMA MAGISTER EN DIRECCION Y
GESTION DE EMPRESAS.**

DECRETO EXENTO N° 00.166/2004.

Arica, marzo 05 de 2004.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS :

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.781/82, artículo 26°, de octubre 28 de 1982, y sus modificaciones; decreto exento N° 00.1631/2002, de diciembre 18 de 2002, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 159, del Ministerio de Educación Pública, de junio 20 de 2002.

DECRETO :

Oficialízase, el "**REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACION DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DIRECCION Y GESTION DE EMPRESAS**", de la Facultad de Ciencias Sociales, Administrativas y Económicas, compuesto por tres (03) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector




**REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA
MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS**

El presente reglamento regula la actividad de graduación de los alumnos que cursan el Programa Magíster en Dirección y Gestión de Empresas, en cumplimiento de lo previsto en artículo 26° del Decreto Exento N° 00.781/82, de 28 de octubre de 1982 que aprueba el Reglamento de Docencia de los Programas de Post-título y Grados Académicos.

ARTICULO 1° Para obtener el Grado Académico de Magíster en Dirección y gestión de Empresas, los alumnos deberán haber aprobado la totalidad de las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios, aprobado por Decreto Exento N° 00.1631/02, de 18 de diciembre de 2002, es decir, las 13 asignaturas y el trabajo Final de Integración de Conocimientos.

ARTICULO 2° El Trabajo Final de Integración de conocimientos consiste en una investigación aplicada original, en la cual el (los) alumno(s) debe(n) demostrar la aplicación de las teorías y técnicas relacionadas con las asignaturas que estructuran el Programa Magíster. La aplicación puede estar referida a un caso particular o bien a una situación general y su ámbito puede ser de orden local, regional, nacional o internacional.

ARTICULO 3° Los temas del Trabajo Final deben ser presentados por el (los) alumnos al Director del Magíster una vez aprobados la totalidad de las 13 asignaturas del Programa. La presentación, en el formato que el Comité Académico del Programa determina, debe incluir los siguientes puntos:

- Título del tema elegido.
- Justificación del tema elegido
- Objetivos generales y específicos del Trabajo
- Metodología a desarrollar
- Bibliografía básica a considerar
- Cronograma de las actividades correspondientes al desarrollo del Trabajo Final.

El Director del Magíster presentará los temas al Comité Académico del Programa, para su resolución. En el análisis y decisión, el Comité considerará los siguientes aspectos:

- Pertinencia del Tema.
- Relevancia del Tema.
- Originilidad del Tema.
- Amplitud y profundidad de los fundamentos que sustentan el tema propuesto.

El Comité Académico se pronunciará por la aprobación o rechazo del tema propuesto, en un plazo no superior a 10 días hábiles.



ARTICULO 4° Los temas que sean aprobados por el Comité Académico serán informados a los alumnos respectivos y a Registraduría para su inscripción.

Cada tema aprobado tendrá un Profesor Guía que será designado por el Comité Académico del Programa.

El tema que sea aprobado con observaciones podrá ser reformulado por el (los) alumno (s) y presentado nuevamente, en una sola oportunidad, al Comité Académico del Programa para su resolución definitiva.

Si el tema es rechazado, el alumno puede presentar en última oportunidad un nuevo tema.

ARTICULO 5° El Informe escrito del Trabajo Final, y en el número de ejemplares que estipule la Universidad de Tarapacá, debe contener los siguientes requisitos:

- Resumen ejecutivo con una extensión no superior a 2 páginas, donde se indiquen los objetivos, metodología, resultados, conclusiones y sugerencias relevantes.
- Diseño de la investigación, donde se explique la metodología aplicada para la realización del trabajo.
- Desarrollo del Tema, donde se incluyan los capítulos que se han estructurado en torno al tema elegido.
- Conclusiones, donde se presenten los resultados de la investigación así como las sugerencias que se deriven de las mismas. Además, se deben considerar y explicar las limitaciones encontradas en la realización del trabajo.
- Bibliografía y Anexos

ARTICULO 6° Los alumnos tendrán como plazo un semestre, a partir de la fecha de aprobación del tema, para realizar su Trabajo Final.

El Comité Académico del Programa podrá conceder hasta un semestre adicional para la terminación del Trabajo Final, previa solicitud fundada presentada por el (los) alumno (s).

ARTICULO 7° La extensión del Informe escrito del Trabajo Final no deberá ser superior a las 100 páginas, excluyendo los anexos. Deberá además, cumplir con todas las especificaciones formales y de impresión definidos por la Universidad de Tarapacá.

La nota mínima de aprobación del Informe Escrito es de 5,0 (cinco, cero), tanto para la evaluación del Profesor Guía como del Profesor Informante.

El número de ejemplares totales, incluyendo aquellos, que corresponden al Profesor Guía e Informante, deberán ser entregados en la Oficina de Registraduría de la Universidad.



ARTICULO 8° Una vez que el Director del Magíster reciba el Informe escrito del Trabajo Final, el Comité Académico del Programa, procederá a la designación del Profesor Informante.

El Profesor Informante dispondrá de un tiempo máximo de 15 días hábiles para realizar su evaluación.

ARTICULO 9° Realizada la evaluación por parte del Profesor Informante y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Artículo 7° sobre la nota de aprobación, el Director del Magíster en conjunto con los profesores guía e informante y los alumnos fijarán la fecha de la Defensa Oral y Pública del Trabajo Final.

ARTICULO 10° En el caso que la calificación otorgada por el Profesor Informante sea inferior a 5,0 el alumno o grupo de alumnos dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para elaborar el Trabajo Final definitivo.

En el caso de que el Profesor Informante evalúe este nuevo Informe con nota inferior a 5,0, el o los alumnos dispondrán de una sola oportunidad para presentar y desarrollar un nuevo Trabajo Final, en un plazo fijado para estos efectos, por el Comité Académico del Programa.

ARTICULO 11° La nota mínima de aprobación de la Defensa Oral y Pública es de 5,0 (cinco, cero). En caso que el alumno obtenga una nota inferior a la señalada, podrá realizar nuevamente la defensa sólo por única vez, después de 30 días hábiles de realizada la primera.

ARTICULO 12° La nota final que obtendrá en el Programa Magíster en Dirección y Gestión de Empresas se determinará de la siguiente manera:

- Las asignaturas del Plan de Estudios tendrán una ponderación del 60%.
- El Informe Escrito tendrá una ponderación del 25%
- La Defensa Oral y Pública tendrán una ponderación del 15%.

ARTICULO 13° La supervisión del cumplimiento del presente Reglamento corresponderá al Director del Programa.

ARTICULO 14° Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como las dudas que surjan de su interpretación serán resueltas por el Vicerrector Académico y Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Administrativas y Económicas (FACSAE), sin perjuicio de las facultades que la Ley y los Reglamentos otorguen al Rector, considerando para ello entre otros el Reglamento de Docencia de los Programas de Post-títulos y Grado Académicos de la Universidad de Tarapacá (Decreto Exento N° 00.781 de 28.10.82. y sus modificaciones).

